Informe mensual en relación a las peticiones y diligencias practicadas en ejercicio de la función de Oficialía Electoral



SECRETARÍA EJECUTIVA

24 DE AGOSTO AL 23 DE SEPTIEMBRE 2022

ÍNDICE

Antecedentes	2
1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral	4
2. Peticiones y diligencias practicadas	7
2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2022	7
2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2022	8
Conclusión	11

Antecedentes

Como resultado de la reforma constitucional publicada en el Diario Oficial de la Federación, el diez de febrero de dos mil catorce, surge la figura de la Oficialía Electoral, como una función de orden público, con la facultad de ejercer fe pública para actos de naturaleza electoral.

Por cuanto hace a las entidades federativas, en la misma reforma el legislador instituyó en el artículo 116, fracción IV, inciso c), punto 6º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que los Organismos Públicos Locales Electorales contarán con personas servidoras públicas investidas de fe pública para actos de naturaleza electoral, cuyas atribuciones y funcionamiento serán reguladas por la ley.

En concordancia con lo previsto, la reforma efectuada al Código número 577 Electoral para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en el artículo 115, fracción X, le atribuyó el ejercicio y la atención oportuna de la función de la Oficialía Electoral a la Secretaría Ejecutiva del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz. En dicho precepto legal se establece que la o el titular de la Secretaría Ejecutiva ejerce la función de oficialía electoral, por sí o a través de la o el servidor público a quien le delegue dicha función. En ese sentido, el Reglamento Interior del OPLE en el artículo 4, numeral primero, fracción III, señala a los órganos técnicos del OPLE contemplando en la letra e) a la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Al respecto, mediante Acuerdo OPLE-VER/CG-52/2015, del día veintitrés de diciembre de dos mil quince, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, mismo que ha sido reformado en varias ocasiones a través de los acuerdos siguientes: A221/OPLE/VER/CG/13-09-16 del trece de septiembre de dos mil dieciséis; OPLEV/CG042/2017 del veintiocho de febrero de dos mil diecisiete; OPLEV/CG011/2018 del diez de enero de dos mil dieciocho; OPLEV/CG115/2020

¹ En lo sucesivo OPLE.

² En adelante UTOE.

del veintitrés de septiembre de dos mil veinte y la última reforma fue el quince de diciembre de dos mil veinte, mediante Acuerdo **OPLEV/CG215/2020**.

Cabe señalar que, derivado de la pandemia del Coronavirus COVID-19, el diecinueve de marzo de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número **OPLEV/CG030/2020**, mediante el cual, se establecieron las medidas preventivas con motivo de la pandemia del COVID-19.

El veinticinco de agosto de dos mil veinte, en sesión extraordinaria, el Consejo General del OPLE, aprobó el Acuerdo identificado con el número OPLEV/CG056/2020, por el que se determinó la reanudación de todos los plazos legales, administrativos, procesales y reglamentarios, inherentes a las funciones del Consejo General, las comisiones, demás cuerpos colegiados, así como de las áreas ejecutivas y técnicas del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, suspendidos mediante Acuerdo OPLEV/CG034/2020, en fecha 08 de abril del año dos mil veinte.

En fecha dieciséis de octubre de dos mil veinte, el Consejo General del OPLE aprobó el Reglamento de notificaciones electrónicas de este Organismo mediante Acuerdo OPLEV/CG158/2020, mismo que fue reformado el quince de diciembre del año dos mil veinte mediante Acuerdo OPLEV/CG215/2020.

Posteriormente, el nueve de octubre de dos mil veinte, mediante Acuerdo del Consejo General del OPLE³ se designó a la licenciada Maribel Pozos Alarcón como Titular de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral.

Ahora bien, en el Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del OPLE, se dispuso que la UTOE es el órgano encargado de coordinar la función de la Oficialía Electoral y coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva para el cumplimiento

3

³ Acuerdo del Consejo General del OPLE, mediante el cual se designa a la Titular de la Unidad Técnica de la Oficialía Electoral, de fecha 9 de octubre de 2020, identificado con el número OPLEV/CG144/2020.

de su objetivo, el cual consiste en garantizar a los partidos políticos, asociaciones políticas estatales, aspirantes, candidaturas independientes y órganos ejecutivos del OPLE, el acceso pronto y expedito de la fe pública electoral.

Al respecto, el artículo 3 del Reglamento en comento, establece que el objeto de la Oficialía Electoral es dar fe pública para:

- a) Constatar actos y hechos exclusivamente relacionados con la materia electoral que pudieran influir o afectar la organización del proceso o la equidad en la contienda electoral:
- b) Conservar a través de su certificación los indicios o elementos relacionados con actos o hechos que pudieran constituir infracciones a la legislación electoral;
- c) Constatar actos y hechos relacionados con el proceso de constitución de partidos políticos locales;
- d) Recabar elementos probatorios dentro de los procedimientos instruidos por la Secretaría, la Unidad de Fiscalización, la Dirección Jurídica y los órganos instructores; y
- e) Certificar cualquier otro acto, hecho o documento relacionado con las atribuciones propias del OPLE.

En cumplimiento de lo anterior, durante el periodo que se reporta, la Unidad Técnica desarrolló las siguientes funciones:

1. Revocación y delegación de la función de Oficialía Electoral

Dentro de las obligaciones de esta Secretaría Ejecutiva está la de delegar o revocar la función de Oficialía Electoral, para lo cual la Unidad Técnica de Oficialía Electoral, podrá proponer al personal a quien la Secretaría Ejecutiva delegue o revoque la función de Oficialía Electoral.

Por lo que de conformidad con lo que establecen los artículos 6, numeral 1; 7 numerales 1 y 2; 9; y 16, numeral 1 inciso f); del Reglamento para el Ejercicio de la función de Oficialía Electoral del OPLE, en el periodo comprendido del 24 de agosto al 23 de septiembre de 2022, se informa que no se realizaron delegaciones o revocaciones.

En razón de lo anterior, continúa publicado en el portal de internet del OPLE el listado del personal al que le fue delegada la función de Oficialía Electoral con anterioridad; lo que se puede visualizar en el enlace: https://www.oplever.org.mx/wp-

content/uploads/2022/Banner/22082022_PersonalUTOE.pdf

Ver	PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITOS A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL					
NO	O NOMBRE		CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO	
1.	LIC. MA POZO ALARO	oș	TITULAR DE UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL	UTOE	OPLEV/SE/1907- BIS/2020	
2.	LIC. ESTHEFANY ESCANDÓN ANTONIO		JEFA DE DEPARTAMENT O DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN EN CAMPO	UTOE	OPLEV/SE/OE/DF/174/ 2018	
3.	LIC. HARETSHINA KANAWUATTI PRIOR		JEFA DE DEPARTAMENT O DE ATENCIÓN Y SUPERVISIÓN A PETICIONES EN ÓRGANO CENTRAL	UTOE	OPLEV/SE/OE/DF/085 0/2017	



PERSONAL CON DELEGACIÓN DE FUNCIONES ADSCRITOS A LA UNIDAD TÉCNICA DE OFICIALÍA ELECTORAL

NO	NOMBRE	CARGO	ADSCRIPCIÓN	OFICIO
4.	RUBÉN ZAMUDIO DELGADO	JEFE DE OFICINA DE SISTEMAS Y ARCHIVO	UTOE	OPLEV/SE/2372/2020
5.	LIC. SELENE LARA JIMÉNEZ	JEFA DE OFICINA DE CONTROL Y REVISIÓN	UTOE	OPLEV/SE/0644/2021
6.	MONICA BLANCO SÁNCHEZ	TÉCNICA	DEOE	OPLEV/SE/2532/2022
7.	LEONARDO BARRAGÁN GUZMÁN	JEFE DE OFICINA DE GESTIÓN PARA LA OPERACIÓN Y DEL PERSONAL DE LOS ODES Y DE ACTIVIDADES CON LOS OSC	ODES	OPLEV/SE/2297/2022
8.	JONATHAN AGUSTÍN TAPIA CRUZ	TÉCNICO ADMINISTRATIVO A	DEOE	OPLEV/SE/2840/2022
9.	JUANA RIVERA ARELLANO	SECRETARIA	DECEYC	OPLEV/SE/2841/2022

2. Peticiones y diligencias practicadas

El presente informe da cuenta de las peticiones atendidas durante los días transcurridos del 24 de agosto al 23 de septiembre del 2022, tiempo durante el cual, la UTOE recibió peticiones derivadas de procedimientos sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en coadyuvancia con la Secretaría Ejecutiva de este órgano electoral, del Órgano Interno de Control y de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos.

Por lo anterior, acatando el procedimiento establecido en el Reglamento para el Ejercicio de la función de Oficialía Electoral, el personal adscrito a esta Unidad con delegación de funciones, desahogó las diligencias de las peticiones y como resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral, se elaboraron las actas y se entregaron las copias certificadas.

2.1. Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2022.

De acuerdo con las peticiones presentadas e inscritas en el "Libro de Registro de Certificaciones de la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2022", se tramitaron y desahogaron en la UTOE, la certificación de hechos y actos que se especifican a continuación:

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/ Certificación
1	058/2022	02/09/22	OIC	Certificación de 02 ligas electrónicas, en un término que no exceda de 10 hábiles.	058-2022
2	059/2022	09/09/22	DEPPP	Certificación del reporte de sanciones que genera la plataforma Seguimiento a Sanciones y Remanente del INE, en las instalaciones de	059-2022

No	Registro	Fecha de Petición	Solicitante	Asunto	Acta/ Certificación
				Clavijero 188, colonia centro el día 09 de septiembre de 2022.	

2.2. Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2022

Las peticiones presentadas que derivan de procedimientos sancionadores tramitados y sustanciados por la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en coordinación con esta Secretaría Ejecutiva, se registraron en el "Libro de Registro de peticiones presentadas en la Unidad Técnica de Oficialía Electoral 2022" mismas que, de conformidad con la normatividad de la materia, se desahogó la diligencia por el personal que tiene delegada la fe electoral adscrita a la UTOE; para la certificación de espectaculares, direcciones electrónica, imágenes y medios de almacenamiento, emitiendo las copias certificadas del acta. Por lo que, durante este periodo, se presentaron las solicitudes que se especifican a continuación:

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
1	01/09/2022	OPLEV/OE/1 12/JUR/2022	Certificación en el plazo de 24 horas, de la existencia y contenido de un disco compacto, relativo al expediente CG/SE/PES/MFSP/073/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 30 de agosto de 2022.	AC-OPLEV-OE- 120-2022
2	02/09/2022	OPLEV/OE/1 13/JUR/2022	Certificación en el plazo de 24 horas, de la existencia y contenido de 03 ligas electrónicas, relativas al expediente	AC-OPLEV-OE- 121-2022

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
			CG/SE/PES/MACL/055/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 01 de septiembre de 2022.	
3	05/09/2022	OPLEV/OE/1 14/JUR/2022	Certificación del contenido de 19 ligas electrónicas, relativas al expediente CG/SE/PES/JEOM/069/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 02 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 122-2022
4	06/09/2022	OPLEV/OE/1 15/JUR/2022	Certificación en un término de 24 horas, del contenido de 06 ligas electrónicas, relativas al expediente CG/SE/PES/MFSP/073/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 123-2022
5	07/09/2022	OPLEV/OE/1 16/JUR/2022	Certificación del contenido de 09 espectaculares y 35 ligas electrónicas, relativos al expediente CG/SE/PES/MC/074/202, en cumplimiento al acuerdo de fecha 06 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 124-2022 AC-OPLEV-OE- 125-2022 AC-OPLEV-OE- 128-2022
6	07/09/2022	OPLEV/OE/1 17/JUR/2022	Certificación en un término de 24 horas, el contenido de 04 imágenes, 05 ligas electrónicas y el contenido de 01 memoria USB, relativas al expediente CG/SE/PES/NEGS/075/2 022, en cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de septiembre 2022.	AC-OPLEV-OE- 126-2022

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
7	08/09/2022	OPLEV/OE/1 18/JUR/2022	Certificación en el término de 24 horas, el contenido de 01 liga electrónica, relativa al expediente CG/SE/PES/MACL/055/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 07 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 127-2022
			Certificación del contenido de 41 ligas electrónicas, 106 espectaculares y 106 imágenes relativas al	AC-OPLEV-OE- 129-2022 AC-OPLEV-OE- 130-2022
	8 09/09/2022	OPLEV/OE/1	expediente CG/SE/PES/PRI/076/202, en cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 131-2022
8		19/JUR/2022		AC-OPLEV-OE- 132-2022
				AC-OPLEV-OE- 133-2022
				AC-OPLEV-OE- 137-2022
9	12/09/2022	OPLEV/OE/1 20/JUR/2022	Certificación en un término de 24 horas del contenido de 01 liga electrónica, relativa al expediente CG/SE/PES/JEOM/069/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 12 de septiembre del año 2022.	AC-OPLEV-OE- 134-2022
10	13/09/2022	OPLEV/OE/1 21/JUR/2022	Certificación en un término de 24 horas del contenido de 01 liga electrónica, relativas al expediente CG/SE/PES/MC/077/2022 , en cumplimiento al acuerdo de fecha 09 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 135-2022

No	Fecha de petición	Registro	Petición	Acuerdo y/o Acta
11	13/09/2022		Certificación en un término de 24 horas, el contenido de 01 liga electrónica, relativa al expediente CG/SE/PES/JEOM/069/20 22, en cumplimiento al acuerdo de fecha 13 de septiembre de 2022.	AC-OPLEV-OE- 136-2022

Conclusión

En síntesis, en el periodo comprendido del 24 de agosto al 23 de septiembre de 2022, se recibieron un total de **13** peticiones, **11** fueron de la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos relacionada con procedimientos administrativos sancionadores, 1 de la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos; y 1 del Órgano Interno de Control.

Como resultado del ejercicio de la función de Oficialía Electoral y acatando el procedimiento establecido en el Reglamento de la materia, el personal con delegación de la función de fe electoral adscrito a la UTOE, realizó las diligencias para levantar un total de **20 actas**, emitiéndose las copias certificadas.

Respecto a la delegación de la función de Oficialía Electoral, durante el periodo que se reporta, no se realizaron delegaciones.

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45, numeral 2 del Reglamento para el Ejercicio de la Función de Oficialía Electoral del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, se rinde el presente informe en la ciudad de Xalapa-Enríquez, Veracruz a los ____ días del mes de septiembre del año dos mil veintidós.

ATENTAMENTE

MTRO. HUGO ENRIQUE CASTRO BERNABE SECRETARIO EJECUTIVO